

VISTO:

La Ordenanza N° 748/98 donde se establece la obligación Municipal de permutar al Señor Ramón Antonio Dalmasso una fracción de terreno similar a la fracción de su propiedad, que fuera afectada para la apertura y continuidad de la calle Sarmiento desde calle Chaco hasta la intersección con la calle Tucumán, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la mencionada calle ya hace años que fue realizada,

Que la subdivisión de los terrenos correspondientes a la apertura de la calle fue aprobada,

Que la mensura, unión y subdivisión de los Lotes A y B de la Manzana 124 ya fue aprobada por Catastro Provincial y es posible hacer la transferencia de dominio de la superficie a permutar al Señor Antonio Dalmasso por la fracción del Lote C Manzana 124 destinada a la apertura y continuación de la calle Sarmiento,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1.101 /04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para la transferencia de dominio de los lotes descriptos en el presente artículo a favor de RAMON ANTONIO DALMASSO, D.N.I. N° 12.899.553, en concepto de PERMUTA por el lote de terreno de su propiedad que fue afectado como bien del Dominio Público para permitir la apertura y dar continuidad a la calle Sarmiento desde la calle Chaco hasta la intersección con calle Tucumán, según lo establecido por Ordenanza N° 748/98. Por ello se transfieren los siguientes lotes:

- a) Una fracción de terreno designado como Lote 33 Manzana 124, que mide 17,25 (diecisiete metros con veinticinco centímetros) metros de frente sobre la calle Sarmiento y 25 (veinticinco) metros sobre el Pasaje Angel Pertegarini, con una superficie total de 431,25 m2 (cuatrocientos treinta y uno con veinticinco metros cuadrados).
- b) Una fracción de terreno designado como Lote 32 Manzana 124, que mide 17,25 (diecisiete metros con veinticinco centímetros) metros de frente sobre la calle Sarmiento por 25 (veinticinco) metros de fondo, con una superficie

total de 431,25 m2 (cuatrocientos treinta y uno con veinticinco metros cuadrados).

Art. 2º.- Los gastos que demande la escrituración de los lotes será a cargo de la Municipalidad de General Deheza.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-

00044

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°748/98

Art. 1°.- AFECTASE como bien del Dominio Público una fracción de terreno ubicada en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, para permitir la apertura y dar continuidad a la calle Sarmiento hasta la intersección con calle Tucumán.

El lote de terreno es parte de uno mayor propiedad del Sr. Ramón Antonio Dalmasso, designado como lote C de la Manz. 37 (Nomenclatura catastral C01- Sección 01- Manz 124- Parcela 4).

Art.2°.- La fracción de terreno tendrá las dimensiones que resulten del plano de mensura y subdivisión y deberá asegurar el ancho de la actual calle Sarmiento.

Art.3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar/// gestiones, emitir los actos y suscribir los documentos necesarios para afectar el Inmueble mencionado en // artículo anterior al Dominio Público, incluyendo la permuta de la fracción citada por otra de superficie y valores///// similares en ubicación a definir, como forma de pago al Sr. Ramón Antonio Dalmasso.

Art.4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Secretaria H.C.D


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente H.C.D